



DPP 021/ 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 00100

MODIFICA MI RESOLUCIÓN EXENTA N° 54, DE FECHA 10.03.2021, QUE OTORGÓ UN SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 14 DEL D.S. N° 52, (V. Y U.), DE 2013, A PERSONA QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, **28 ABR 2021**

VISTOS:

- a) El D.S. 52, (V. y U.), de 2013, que aprueba el Reglamento del Programa Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, u otros, debidamente acreditados ante el SERVIU;
- c) Mi Resolución Exenta N° 54, de fecha 10.03.2021, que otorgó un subsidio habitacional, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a persona que indica, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- d) El correo electrónico de fecha 21.04.2020, de la Jefa (s) del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu, que solicita incorporar exención a la Asignación Directa de Subsidio de Arriendo para doña Uberlinda Godoy Santana;
- e) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) El D.S. N° 31 (V. y U.), de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

CONSIDERANDO:

Que según lo indicado por Serviu de la Región Magallanes y de la Antártica Chilena, en correo electrónico de fecha 21.04.2021, del Visto d), doña **Uberlinda Godoy Santana**, RUN N° **4.165.617-4**, fue incorporada en un proyecto habitacional de ese servicio, haciéndose por lo tanto, para que pueda hacer efectivo su subsidio de arriendo, necesario incorporar una exención a la Resolución Exenta N° 54 de fecha 10.03.2021, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- 1) Modifícase mi Resolución Exenta N° 54, de fecha 10.03.2021, que otorgó un subsidio habitacional, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a la persona que indica, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, agregándose al Resuelto N° 2, que exime de cumplir los requisitos que indica, lo siguiente:
 - De lo dispuesto en el Artículo 21 letra d), letra f) y letra h), del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, respecto de contar con un subsidio habitacional.
- 2) Establécese que la Resolución Exenta N° 54, de fecha 10.03.2021, de esta Seremi de Vivienda y Urbanismo, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado por la presente Resolución.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División Política Habitacional (original).
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Depto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).

JOSÉ ANTONIO TORRES GUARACÁN
Ingeniero Constructor
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena